Contrato N° 30
"ADQUISICION DE SEGUROS"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano Prof. Dr. Andrés Amarilla, con Cédula de Identidad N° 328.184, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Aseguradora del Sur S.A., domiciliada en Avda. Mcal. López N° 3794 – edif. CitiCenter, 2° Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Lic Carlos A. Prette M. con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE SEGUROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y Aseguradora del Sur S.A., con relación a la Adquisición de Seguros proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2013 - PAC. Nº 257004 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Resolución de Adjudicación N° 686/2013
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PAR CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	007	00	00	260	30	1	11	33.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257004.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Seguros por Contratación Directa N° 20/2013, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 686/2013

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item *	COD. Catalogo *	Descripcion *	U.M. *	Cantidad *	Presentacion *	PRECIO UNITARIO **	TOTAL *
1	84131501 -002	RIESGO TECNICO ASEGURADO: Edificios Y Contenidos.	unidad	1	Evento	8.800.000	8.800.000
		1. Sobre cuerpos de edificios ocupado por oficinas					

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

		administrativas de la facultad, aulas, cantina, biblioteca, salones de reuniones, sector radioisotopos, dirección que consta de planta baja, construidos de material (ladrillos) con techos incombustibles, inundación por exceso de pluviosidad 15% del monto asegurado ubicada en la ciudad de San Lorenzo, Campus Universitario, Ruta Mcal. Estigarribia Km.11 2. Sobre cuerpos de edificios ocupados por laboratorios, sector mantenimiento, carpintería, sector de operaciones unitarias (Laboratorios y Depósitos) y el sector de laboratorio de Fotoquímica, Farmacología, y Botánica, que consta de planta baja, construidos de material (Ladrillos) con techos incombustibles, inundación por exceso de pluviosidad 15% del monto asegurado ubicada en la ciudad de San Lorenzo, Campus Universitario, Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11; a prorrata hasta la suma asegurada de **Gs. 12.005.293.424** (ítems 1 y 2) 3. Sobre todo lo que constituya y forme parte integrante del contenido general de la Facultad, que se hallan ocu- pando los edificios descriptos en los items 1 y 2. inundación por exceso de pluviosidad 15% del monto asegurado Maquinas y Equipos de Oficina 343.853.385 Equipos de Computación 2.063.461.704 Equipos de Salud y Laboratorio 4.941.065.008 Equipos de enseñanza y Recrea. 479.293.749 Equipos de Comunicación 250.854.964 Muebles y Enseres 3.673.804.345 Herram., Aparatos y Equipos Var 5.805.719.305 Bibliotecas y Museos 1.223.689.348 **a prorrata hasta la suma asegurada de Gs. 18.781.741.808** Vigencia de la póliza de seguro: 12 meses						
2	84131514 -001	**FIDELIDAD DE EMPLEADOS**		unidad	1	Evento	2.200.000	2.200.000
		Dr. Andrés Amarilla en 100.000.000 Sr. Sindulfo Núñez en 50.000.000 Srta. Lourdes L. López Solís : 25.000.000 Sr. José R. Chamorro: 25.000.000 Vigencia de la póliza de seguro: 12 meses						
3	8413150 3-001	**VEHICULOS:**	**Capital Asegurado**	unidad	1	Evento	11.000.000	11.000.000
		a) Toyota Hiace Color Blanco Mod. 2011 Chasis N° JTFJK02P505006573	160.000.000					
		b) Toyota Hiace Color Amarillo Mod. 1979 Chasis N° RH20B01162	23.000.000					
		c) Toyota Land Cruiser 4x4 color Gris plata Mod. 1997 Chasis N° HDJ800007062	100.000.000					
		d) Toyota Hilux D/C 4x4 color Blanco Mod. 1998 Chasis N° LN166000004976	70.000.000					
		e) Nissan Frontier Color Bordo Mod. 2007 Chasis N° JNICJUD22Z0086269	130.000.000					
		f) FORD RANGER XL C/S 4X2 Color Gris Plata Chasis N° 8AFER1DP19J225896	100.000.000					
		g) Vehículo Sedan Volkswagen GOL Color Blanco Mod 1.999 Chasis N° 9BWA37371XT006546	35.000.000					
		h) Vehículo Sedan Volkswagen GOL 2.013	74.300.000					
		Coberturas		-	-	-	-	-
		Responsabilidad Civil.		-	-	-	-	-
		a) Lesiones o Muerte a una persona hasta la suma de: 25.000.000.- b) Lesiones o Muerte a dos o mas personas, hasta la suma de: 50.000.000.- c) Daños a cosas de terceros, hasta la suma de: 20.000.000.-						
		Daños Del Vehículo.		-	-	-	-	-
		a) Accidentes (Choques, Vuelcos) e Incendios (Casco) 100% b) Daños a consecuencia de Accidentes: Radio CD tocacintas y Antena : 1.500.000.- Aire Acondicionado: 1.500.000.- Otros Accesorios: 2.000.000.-						

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

		Otros Accesorios: 2.000.000.- Daños por tumulto popular o huelga 100% Daños por causas naturales (Granizos, raudales, inmersión, etc. 100 %) **Robo** En la Via Publica con y sin chofer 100 %. Franquicia Exonerada. **Ocupante de Vehículo Particular (O.V.P.)** Por incapacidad permanente o muerte, por persona, hasta la suma de: 50.000.000.- Asistencia medica, por persona, hasta la suma de: 10.000.000.- Cobertura a Cualq. Conduct. mayor de 18 años y c/licencias de conduc.100 % **Beneficios Adicionales** Asistencia mecánica ligera. Grua, carrajería, custodia y búsqueda de repuestos 24 hs. Asistencia al viajero en viaje internacional (grúa. Cerrajería, custodia y bus - queda de repuestos, asistencia legal. Estadía en hotel. Traslado de pasajeros Asistencia Ambulancia, las 24 hs. Cobertura internacional de responsabilidad civil (CARTA VERDE) Vigencia de la póliza de seguro: 12 meses	-	-	-	-	-
4	84131501-005	**SECCIÓN ROBO VALORES EN TRANSITO**	unidad	1	Evento		9.900.000
		Coberturas: Riesgo de extravió. Robo y/o asalto de valores, mientras sean motivo de transito, desde las oficinas a bancos o financieras de plaza y/o viceversa. Monto máximo Gs. 600.000.000.- Vigencia de la póliza de seguro: 12 meses					
5	84131603-001	**SEGURO CONTRA ACCIDENTES**	unidad	1	Evento		1.100.000
		En Laboratorios para profesores y alumnos de la institución Lesiones o muertes de terceras personas hasta Gs. 200.000.000.- Daños a cosas de terceros hasta Gs. 100.000.000.- Responsabilidad Civil máxima. Gs. 250.000.000.- Franquicia: 10% sobre siniestros. Ocupación: Funcionarios administrativos. Limite de edad: 65 años **Coberturas** Muerte o invalidez permanente hasta Gs. 50.000.000.- Gastos médicos hasta Gs. 10.000.000.- Responsabilidad máxima por cada funcionarios hasta Gs. 50.000.000.- Vigencia de la póliza de seguro: 12 meses					
		TOTAL					33.000.000

Total IVA incluido: Guaraníes Treinta y tres millones.----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 33.000.000.- (Guaraníes Treinta y tres millones) IVA incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es 12 meses

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

La póliza debe ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo en horario de 7:30 a 12:00 Horas

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CALUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía (Póliza de Seguro) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMOTERCERA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los un ocho del mes de Agosto del año dos mil trece.

.....
Aseguradora del sur S.A.
Empresa Adjudicada
Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

.....
Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano